



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2021

**Ref. Ejecutivo – Auto tiene por notificado y requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00478-00**

Revisado el trámite procesal, el Despacho dispone:

1º. Tener por notificado de manera personal de la orden de pago proferida en su contra, al demandado **Jonathan Navarro Alza**, conforme a las disposiciones del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, quien, durante el término de traslado concedido para ejercer su derecho de defensa, optó por guardar silencio.

Téngase en cuenta que el trámite de notificación electrónica del aludido ejecutado obra en el archivo 015 del expediente digital, y a folios 5 al 7 del archivo 018, milita prueba idónea de la obtención de su dirección electrónica, misma en la que se adelantó la gestión de enteramiento.

2º. No se tiene en cuenta el trámite de notificación respecto del demandado **Armando Alza Pardo** (*Archivo 018 del expediente digital*), como quiera que tal gestión se efectuó al correo electrónico del encartado Jonathan Navarro Alza (navarrojonathan83@gmail.com), sin que medie prueba a partir de la cual se pueda establecer que dicha dirección le pertenece al convocado.

3º. En consecuencia, se requiere a la parte actora para que intente la notificación del mencionado demandado en la dirección física conocida, adelante las gestiones a que haya lugar a fin de obtener una nueva dirección electrónica donde adelantar su notificación, o en su defecto, aporte prueba idónea que dé cuenta de que el correo en el que se intentó la notificación en efecto corresponde al deudor y se manifieste bajo la gravedad del juramento como se obtuvo su correo electrónico de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,


CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. **176** fijado hoy **29/11/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56608e93f06c590c7b659ad793c97ab522dff2fe343976570223a862c51052f7**

Documento generado en 26/11/2021 08:04:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>